



Gobierno Regional
del Callao

RESOLUCION JEFATURAL N° 013

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GA-ORH

Callao, 04 OCT. 2011

VISTO:

Las solicitudes con registros de Trámite Documentario Nos. 017930 y 024825 de fechas 26 de junio de 2011 y 02 de setiembre de 2011, respectivamente, presentadas por don EDGARDO VERA ARBULU, pidiendo el pago del Subsidio por Gastos de Sepelio por el fallecimiento del pensionista del Gobierno Regional del Callao, don JOSE AUGUSTO VERA VARGAS;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 142°, inciso j) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, "Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", señala dentro de los Programas de Bienestar Social, dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera, y de su familia, los subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo;

Que, en el artículo 145° del indicado Reglamento, se establece que el subsidio por gastos de sepelio será de dos (2) remuneraciones totales, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del artículo 142°, y se otorga a quien hay a corrido con los gastos pertinentes;

Que, asimismo el artículo 149° de dicho Reglamento, establece que los funcionarios, servidores contratados y personal cesante de la entidad, tendrán acceso a los programas de bienestar y/o incentivos en aquellos aspectos que correspondan;

Que, los artículos 8° y 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, determinan que las bonificaciones, beneficios y demás conceptos remunerativos que perciben los funcionarios, directivos y servidores otorgados en base al sueldo, remuneración o ingreso total, serán calculados en función a la Remuneración Total Permanente;

Que, don EDGARDO VERA ARBULU, solicita el pago del subsidio por gastos de sepelio que efectuó por el fallecimiento de su señor padre y pensionista del Gobierno Regional del Callao, don JOSE AUGUSTO VERA VARGAS, quien de conformidad con el Acta de Defunción que adjunta, dejó de existir el 08 de junio de 2011, así como las Boletas de Venta Nos. 0010993, 0010994 y 0010996, de Funeraria Jardines S.A. "FUNJAR", de fechas 14 de junio de 2011 y las Boletas de Ventas No. 0035941 y 0035942 de Operaciones Funerarias S.A. "OFSA", de fechas 14 de junio de 2011; con los cuales cumple con los requisitos exigidos;

En uso de las atribuciones delegadas por Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril de 2009;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, a favor de don EDGARDO VERA ARBULU, el subsidio por gastos de sepelio por fallecimiento del pensionista don JOSE AUGUSTO VERA VARGAS, acaecido el 08 de junio de 2011, por el monto de DOS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON 50/100 NUEVOS SOLES (S/. 2,217.50), equivalente a dos (02) pensiones totales permanentes.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, la notificación de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

REGION CALLAO
GERENCIA DE ADMINISTRACION

Abog. JOSE RIVERA MELENDEZ
Jefe (e) de la Oficina de Recursos Humanos